

ACTA Nº 7

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 5 de Octubre de 2004, se reúnen en la sede social de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER), Calle Marqués de Urquijo 5, 2º A, a instancias de los cuatro sindicatos presentes en la negociación, al objeto de considerar el escrito remitido por ELA-STV de 10 de septiembre, recibido el día 24 de septiembre en la sede de APROSER, de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, ACAES, AMPES, APROSER y FES, así como los sindicatos, CIG, CCOO, UGT y USO, acordando lo siguiente:

PRIMERO.- En respuesta al escrito de ELA-STV recibido el día 24 de septiembre de 2004 en la sede de Aproser, tanto la parte empresarial como la sindical, a excepción de C.I.G. manifiestan que la Comisión Negociadora se constituyó válidamente el día 6 de julio de 2.004, puesto que así lo dispusieron todas las partes participes en la negociación. Con dicho objeto, ELA-STV fue citada expresamente para dicha reunión tanto mediante correo electrónico remitido el día 30 de junio a las 10:49 horas, como mediante FAX remitido a las 10:50 horas de este mismo día, a la atención de Doña Noemi Extebarría, sin que ni compareciera ni manifestara por escrito su oposición a la constitución de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Por parte de C.C.O.O. efectúa una manifestación por escrito que se anexa al Acta.

TERCERO.- Por parte de U.S.O. se manifiesta que, tras ser consultados los servicios jurídicos del sindicato, al carecer ELA-STV del 10% al nivel nacional según la L.O.L.S., este sindicato no debería estar presente en la Mesa Negociadora del Convenio, aunque si acreditase dicho porcentaje no habría ningún obstáculo a su incorporación. El 15% acreditado pertenece a 2 Comunidades Autónomas diferentes.

CUARTO.- Por parte de U.G.T. se manifiesta que de los datos aportados en el escrito de ELA-STV no se desprende que dicho sindicato alcance la representatividad suficiente para formar parte de la Comisión Negociadora del Convenio Estatal de Seguridad Privada. La UGT quiere manifestar igualmente que nunca se opondrá a la participación de ningún sindicato que demuestre la representatividad suficiente, lo que ELA-STV no ha justificado.

QUINTO.- C.I.G. entiende como perfectamente valorada jurídicamente en derecho la impugnación de ELA-STV, teniendo éste por lo tanto total legitimidad para formar parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. En aras a no retrasar la negociación de este Convenio, la C.I.G. defiende llegar a un consenso o acuerdo razonable con el sindicato vasco, entendiendo que si esto no se concreta, dicho sindicato tiene derecho y legitimidad para la impugnación de la constitución de la Comisión Negociadora.

SEXTO.- En cuanto a la representatividad de ELA-STV se refiere, la representación empresarial manifiesta que, a efectos de determinar la legitimación de ELA-STV, es preciso atenerse tanto a lo dispuesto en la legislación vigente como a las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo relativas a su interpretación en esta materia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ACAES

D. MATÍAS PLAZA FRANCÉS

AMPES

Representado por FES según consta en FAX recibido a las 11:09 horas en la sede de Aproser.

APROSER:

D. ISAAC MARTÍNEZ CARRASCAL
D. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA
D. JUAN MANUEL HERNANZ GARCÍA

FES:

D. ROBERTO BERMEJO GARCÍA
Doña VANESA GÓMEZ DÍAZ

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

CIG:

D. ALBERTO DEL RÍO QUIROGA
D. XOSÉ ANXO VILAR CHENTO (asesor)

CC.OO.:

D. JUAN FÉLIX MESA FERNÁNDEZ
D. MARIO JOSÉ ALONSO FERNÁNDEZ
D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN
D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO

FES-UGT:

D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO
D. JOSÉ LUIS SANTOS VICENTE
D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
D. RAFAEL SALDAÑA ERUSTES
D. JULIÁN GARCÍA PARRILLA

FTVS-USO:

D. MARCELO GARCÍA CONDE (asesor)
D. JESÚS DE LA FUENTE MEDINA
D. MANUEL PÉREZ MORENO (asesor)
D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ